



NAJ/BGC

**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2020**

EXENTA N° 280

IQUIQUE 13 AGO. 2019

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas Nos 1103,1104, 1106, 1107,1108, 1109, 1110 y 1111 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases de concurso público, dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, en las líneas de Difusión, Cultura Tradicional y Popular, Culturas de Pueblos Originarios, Creación Artística, Patrimonio Cultural, Infraestructura Cultural, Actividades Formativas y Culturas Regionales.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, en las líneas de Difusión, Cultura Tradicional y Popular, Culturas de Pueblos Originarios, Creación Artística, Patrimonio Cultural, Infraestructura Cultural, Actividades Formativas y Culturas Regionales, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110 y 1111, de 2019 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal dispuesto en las referidas bases, esta Secretaría Regional Ministerial revisó las postulaciones recibidas constatando la existencia de algunas de éstas que no cumplían con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de concurso.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones previamente señaladas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que se indican, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Folio	Título del proyecto	Línea	Nombre del postulante	Fundamento
525094	TALLERES FORMATIVOS DE ANÁLISIS CINEMATOGRAFICO Y FOTOGRAFÍA	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ELIANA NAYRA SAAVEDRA SANHUEZA	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que la postulación sea pertinente al fondo elegido", por cuanto el proyecto incluye la realización de Taller de análisis y pensamiento cinematográfico, materia que corresponde al Fondo Audiovisual.

544375	TALLER DE INSTRUMENTOS ANDINOS	ACTIVIDADES FORMATIVAS	MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que la postulación sea pertinente al fondo elegido", por cuanto el proyecto incluye la realización de Talleres musicales de Instrumentos Andinos, materia que corresponde al Fondo de la Música.
545291	COROS TEATRALES CIUDADANOS EN IQUIQUE	ACTIVIDADES FORMATIVAS	CAROL DENISSE BADILLA VALENZUELA	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases". En la postulación se presenta carta de compromiso de Exhibición, debiendo ser presentado un documento de Compromiso de la institución o el espacio que imparte la formación.
547361	COMPAÑÍA DE TEATRO INCLUSIVA DEL CENTRO CULTURAL ALTO HOSPICIO	ACTIVIDADES FORMATIVAS	MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases". La carta de compromiso de integrante del equipo de trabajo, don José Luis Ortega Vega, no está firmada.
549400	TALLERES FORMATIVOS DE ANÁLISIS CINEMATOGRAFICO Y FOTOGRAFÍA EN CENTRO CULTURAL DE ALTO HOSPICIO	ACTIVIDADES FORMATIVAS	MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que la postulación sea pertinente al fondo elegido", por cuanto el proyecto incluye la realización de Taller de análisis y pensamiento cinematográfico, materia que corresponde al Fondo Audiovisual.
551792	TALLERES DE FOTOGRAFÍA Y ANÁLISIS CINEMATOGRAFICO EN PICA	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ELIANA NAYRA SAAVEDRA SANHUEZA	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que la postulación sea pertinente al fondo elegido", por cuanto el proyecto incluye la realización de Taller de análisis y pensamiento cinematográfico, materia que corresponde al Fondo Audiovisual.
552143	TEJER Y SOÑAR	ACTIVIDADES FORMATIVAS	CLUB ADULTO MAYOR COPIHUES DEL ALTIPLANO	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases". De acuerdo a los documentos adjuntos, la Sede Social

				del CLUB ADULTO MAYOR COPIHUES DEL ALTIPLANO comprometida en el proyecto como espacio para impartir la formación, no se encuentra aún bajo su administración, ya que la carta de comodato de esta señala que el proceso está en trámite.
552445	TALLER MUSICAL INCLUSIVO: "UNIDOS POR LAS CUERDAS"	ACTIVIDADES FORMATIVAS	YONSHEI JOAHD CARVAJAL TEJEDOR	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que la postulación sea pertinente al fondo elegido", por cuanto el proyecto incluye la realización de Talleres musicales para niños y jóvenes en condición de discapacidad, materia que corresponde al Fondo de la Música
537205	SIRANA REENCUENTRO CON MIS RAICES, COLORES Y ALEGRÍA DE LA JUVENTUD QUECHUA	CULTURAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS	VIVIANA MARISOL TRONCOSO MENDOZA	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases". Carta de consentimiento de Comunidades de Pueblo Originarios se presenta sin firma y la carta de Compromiso de Difusión o Exhibición fue firmada por la responsable del proyecto, debiendo haber sido firmada por Director/a o Administrador/a de la Escuela de la Comuna de Ollague, San Antonio de Padua. No se pueden comprometer espacios de terceros sin sus autorizaciones correspondientes.
537440	CELEBRACIÓN MACHAQ MARA DEL AÑO 2020 EN LA LOCALIDAD DE CALETA CHANAVAYA, PABELLÓN DE PICA.	CULTURAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS	MELODY SCARLETH REYES HENRÍQUEZ	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases". La responsable del proyecto debía acreditar pertenencia a Pueblo Originario de acuerdo a la expuesto en las bases: Personas naturales, deberán acreditar pertenencia por sus apellidos, adjuntando la fotocopia de la cédula de identidad. En caso de no ser pública la pertenencia, se deberá presentar certificado emitido por CONADI. En su lugar se adjuntó un certificado de CONADI de la Asociación Indígena WILAMASI DE PESCADORES MAMAQ'UTA, CALETA CHANAVAYA, la cual no es quien realiza la postulación como

				responsable.
552734	AYMAR YATICHIRI WARMI	CULTURAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS	YOLANDA NOEMI VILCA CONDORI	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases ". Se incluye en la postulación en formato papel a personas que forman parte del equipo de trabajo, pero no presentan las cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo".
553413	WILLKA KUTI 5528, MARKASASTI WIÑAYPACHA JAKIRIWA, (NUESTRO PUEBLO NUNCA MORIRÁ).	CULTURAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS	MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el responsable sea del tipo de persona que puede postular". Solo pueden postular a esta Línea Personas indígenas mayores de 18 años, de los pueblos reconocidos por la ley 19.253 o Personas Jurídicas: Comunidades indígenas constituidas de conformidad a la ley 19.253 y Asociaciones indígenas constituidas de conformidad a la ley 19.253.
553432	RELATOS DE UN PUEBLO TRASHUMANTE	CULTURAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS	ASOCIACIÓN INDÍGENA CUENCA DE QUPISCA	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases ". El documento de Compromisos de exhibición y/o difusión se encuentra adulterado.
539671	FESTIVAL FLAMENCO DEL DESIERTO, IQUIQUE	DIFUSIÓN	CAROLINA IVONE MOYANO RUGIERO	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases ". Las cartas presentadas como Compromisos de exhibición y/o difusión, son de la gestión de solicitud de espacio, no de su compromiso efectivo.
551921	ENCUENTRO DE BANDAS ESCOLARES DE ROCK EN IQUIQUE	DIFUSIÓN	CREIDE	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que la postulación sea pertinente al fondo elegido", por cuanto el proyecto incluye la realización de un encuentro de bandas de rock escolares de colegios de Iquique que permitan reconocer y promocionar el talento musical,

				materia que corresponde al Fondo de la Música
552683	ORGANIZANDO LOS CARNAVALES DE HUARA Y PISAGUA 2020 Y LA EXPO HUARA 2020	DIFUSIÓN	COMUNIDAD INDIGENA AYMARA DE CULTANE	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que la postulación sea pertinente al fondo elegido", por cuanto el proyecto busca financiamiento para Contratación de grupos musicales que se presentarán en los Carnavales de Huara y Pisagua 2020 y en la Feria Expo Huara 2020, materia que corresponde al Fondo de la Música.
554068	FESTIVAL DE ARTES CIRCENSES SOL Y CIRCO	DIFUSIÓN	FRANCISCO JOSE CUEVAS ORELLANA	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases ". Las carta de compromiso de integrante del equipo de trabajo y de Compromiso de exhibición y/o difusión, corresponden a documentos de postulación al FNDR 2019.
524405	PUESTA EN VALOR PALACIO ASTORECA	PATRIMONIO CULTURAL	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases ". No cuenta con carta de compromiso de la UNAP respecto al Compromiso de exhibición y/o difusión en Palacio Astoreca y página web institucional, que es donde se realizara la difusión del proyecto, de acuerdo a lo manifestado en la postulación
545094	MIRADOR CRISTO REDENTOR: PARADA CULTURAL DE ALTO HOSPICIO	PATRIMONIO CULTURAL	MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases ". No cuenta con carta de compromiso del Municipio respecto al uso de sus redes sociales, que es donde se realizara la difusión del proyecto, de acuerdo a lo manifestado en la postulación.
550239	DON NEMESIO Y EL VIAJE DE LA BANDOLA	PATRIMONIO CULTURAL	CHRISTIAN BERNARDO PINO VERGARA	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo

				<p>dispuesto en estas Bases ". Se presenta carta de Carta de consentimiento de la comunidad cultora del elemento, en este caso de Don Nemesio Moscoso THV, la cual fue firmada por su hijo Don Rubén Moscoso como su representante, pero no adjunta documento que acredite esta representación legal.</p>
551314	<p>LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y CULTURA CONSTRUCTIVA DE LA VIVIENDA TRADICIONAL DE MATILLA</p>	<p>PATRIMONIO CULTURAL</p>	<p>MARCELA INÉS SERRANO LARA</p>	<p>Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases ". No cuenta con carta de compromiso de la Fundación Pangea respecto al Compromiso de exhibición y/o difusión en página web de esta Fundación, que es donde se realizara la difusión del proyecto, de acuerdo a lo manifestado en la postulación. Tampoco cuenta con carta de compromiso de exhibición y/o difusión en la Comuna de Pica que es donde se realizará un lanzamiento del proyecto, de acuerdo a lo manifestado en la postulación y si bien se adjuntan cartas de apoyo de dos Corporaciones de Matilla, estas no comprometen espacios.</p>
553682	<p>INMIGRACIÓN CHINA 1900-1930 Y DESCENDENCIA: FUSIÓN INTERCULTURAL Y LEGADO DEL MESTIZAJE CHINO-CHILENO</p>	<p>PATRIMONIO CULTURAL</p>	<p>EDITH GRACIELA FLORES LILAYÚ</p>	<p>Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases ". La carta adjunta de Compromiso de exhibición y/o difusión de la Asociación de Descendientes Chinos, no compromete ni espacio, ni infraestructura o medio comunicación existente.</p>
553948	<p>RELATOS DEL AGUA: EL RIEGO COMUNITARIO, PATRIMONIO CULTURAL DEL OASIS DE PICA</p>	<p>PATRIMONIO CULTURAL</p>	<p>LOURDES PATRICIA ZUÑIGA MITCHELL</p>	<p>Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases ". La Carta de consentimiento de cultores(as) no presenta firma y corresponde a una propuesta de Exhibición.</p>
521946	<p>TAPICES CON IDENTIDAD, DE MAR A CORDILLERA. UNA</p>	<p>CREACIÓN ARTÍSTICA</p>	<p>SILVANA ANDREA GALDAMEZ</p>	<p>Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el</p>

	REVALORIZACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS SUSTENTABLES DE LA REGIÓN EN EL ARTE TEXTIL CONTEMPORÁNEO.		HENRIQUEZ	proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases ". No presenta documento de Compromisos de exhibición y/o difusión. Señala que el proyecto culmina con una exposición de las obras textiles en el espacio Cultural Akana, pero no presenta el compromiso del espacio señalado. Además indica difusión en televisión, radios y diarios locales pero no identifica cuales.
540813	ESTACIÓN MIRADOR HUAYQUIQUE	CREACIÓN ARTÍSTICA	CLAUDIA FERNANDA GONZALEZ GALLEGOS	Postula dos veces el mismo proyecto, este queda inadmisibles por ser la primera postulación. El último envío postulado es el proyecto folio 554065.
548054	LA BANDOLA ANDINA MODELO KANTATI: PERFECCIONAMIENTO DE SU PRODUCCIÓN	CREACIÓN ARTÍSTICA	ABEL MARTÍN MAMANI GÓMEZ	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases". Los Compromisos de exhibición y/o difusión no señalan aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes para la difusión. Además compromete a terceros sin respaldo legal del compromiso expuesto.
554065	ESTACION MIRADOR HUAYQUIQUE	CREACIÓN ARTÍSTICA	CLAUDIA FERNANDA GONZALEZ GALLEGOS	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases ". El Compromiso de exhibición y/o difusión es apoyo en la eventualidad de disponibilidad. La carta no compromete espacio, infraestructura o medio de comunicación.
553401	RESCATANDO NUESTRAS RAICES	CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR	RAUL HERNAN TORRICO GALLEGUILLOS	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases ". Documento presentado por Compromisos de exhibición y/o difusión no señala aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación a comprometer.

553531	RELACIONES COTIDIANAS Y COMUNITARIAS ENTRE POBLADORES DEL PASO FRONTERIZO COLCHANE-PISIGA	CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR	HUGO EDUARDO PINTO CORTÉS	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases ". Si bien señala que este proyecto no contempla actividades que se ejecuten en territorios habitados por pueblos originarios, en la formulación del proyecto indica que se hará trabajo de entrevistas a pobladores de la comuna de Colchane, por lo cual sí debió contar con la Carta de consentimiento de Comunidad Indígena.
551487	CAMINANDO HACIA SAN LORENZO	CULTURAS REGIONALES	LUIS BENJAMIN CORTEZ ZEGARRA	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases ". Se presenta un documento de Compromisos de exhibición y/o difusión, donde el responsable compromete una actividad en un establecimiento educacional, pero se debió presentar el Compromisos de exhibición y/o difusión firmado por el administrador, director u otro encargado del espacios señalado en el proyecto. No se pueden comprometer espacios de terceros sin sus autorizaciones correspondientes.
527013	SET AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO CULTURAL DE ALTO HOSPICIO	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	Postulación no cumple con lo dispuesto en el capítulo IV. Punto I de las bases del concurso "Que el responsable sea del tipo de persona que puede postular". De acuerdo con el objetivo de esta línea es para espacios culturales ya existentes que cuenten con menos de 5 años de funcionamiento continuo y de acuerdo con los antecedentes disponibles, el Centro Cultural de Alto Hospicio cuenta con más de 5 años de funcionamiento continuo, por lo cual esta postulación debió presentarse al Fondart Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo

primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, indicados en nómina adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por esta Secretaría Regional Ministerial, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


Laura Díaz Vidiella
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE TARAPACÁ



Distribución:

- Gabinete Ministra, Mariana Sanfuentes Astaburuaga
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Pilar Vicuña Domínguez
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Claudia Gutierrez Carrosa
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Micaela Thais Santa Cruz
- Sección de Coordinación Regional, Catherine Hugo Hormazábal
- Unidad de Auditoría Interna, Rafael Araya Bugueño
- Departamento Jurídico, Carmen Alvarado Meléndez
- SEREMI de Tarapacá, Laura Díaz Vidiella
- Digitador/a de Transparencia Activa, Región de Tarapacá, Yasmina Alquinta Jaramillo
- Abogado(a) Región de Tarapacá, Badinia Godoy Contreras
- Fondos Concursables Región de Tarapacá, Nelsa Arredondo Jiménez
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.